



RESOLUCIÓN No. 033' DE 2019

"Por medio de la cual se aprueba la ejecución de los cronogramas del Plan Bienestar Laboral e Incentivos y del Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2019."

La Gerencia del Canal Regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°044 de 2018, fue adoptado el Manual de Talento Humano de la entidad mediante el cual busca estimular a sus colaboradores, para así generar resultados enfocados al cumplimiento de la misión institucional, a través del desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades en función del cambio organizacional, mediante diversos programas y planes de bienestar, capacitación, estímulos e incentivos, los cuales se consideran factores indispensables para atraer y retener el talento con miras a lograr los cambios que, en términos de innovación del sector, desemboquen en una cultura y organización pública sana en el que el bienestar organizacional sea una fuente creadora de valor público.

Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 33 de la Ley 734 de 2002, el Decreto 1227 de 2005 y demás normatividad vigente relacionada, por medio de las cuales se regula lo relacionado con derechos de todo servidor público así como la participación de estos en programas de bienestar social y de capacitación, Teveandina Ltda. Busca disponer de cronogramas para el desarrollo de dichos planes por vigencia previa aprobación por parte del comité correspondiente.

Que teniendo en cuenta lo relacionado, los cronogramas del Plan Bienestar Laboral e Incentivos y del Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2019, el día 21 de marzo, estos fueron remitidos a los miembros del Comité de Desarrollo Administrativo para su revisión previa, dentro de lo cual posteriormente, de fecha 28 de marzo, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno mediante reunión extraordinaria aprobó de manera unánime los cronogramas presentados por la Dirección Jurídica y Administrativa para la ejecución de los planes correspondientes.

Que el presupuesto proyectado por la entidad para la ejecución del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, los cuales se encuentran en el PAA 2019.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar los cronogramas de actividades a realizar y presupuesto asignado para la vigencia 2019.

PARÁGRAFO: Los cronogramas aprobados son proyecciones de actividades que en el transcurso de la vigencia serán definidos, toda vez que algunas de estas son gratuitas y la disponibilidad para su ejecución se encuentra sujeta a la confirmación de terceros, por lo que será necesario llevar a cabo la actualización mensual de ellos.

ARTICULO SEGUNDO. Asignar presupuesto para para la ejecución de los planes relacionados, durante la vigencia 2019, la suma de hasta **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, discriminados a así:

- Plan Institucional de Capacitación: \$ 0
- Plan de Bienestar Laboral e Incentivos: \$ 7.000.000

PARÁGRAFO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la modificación justificada del acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000270 del 01 de abril de 2019, expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de los planes relacionados en la presente resolución por vigencia, teniendo en cuenta el presupuesto máximo proyectado, se comprometerá el presupuesto a medida que se vaya planeando la ejecución de las actividades programadas e incluidas en los cronogramas aprobados.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Coordinación de Tesorería y Facturación para la realización de los pagos que se requieran a favor de personas naturales y/o jurídicas, así como el giro de los avances a nombre de la Directora Jurídica y Administrativa, en desarrollo de los Planes de la entidad.

PARÁGRAFO: Para el caso de los avances que sean realizados a favor de la Directora Jurídica y Administrativa, teniendo en cuenta el cargo, los recursos están cubiertos con las pólizas del plan de seguros del canal.

ARTÍCULO QUINTO. Los avances que sean realizados en cumplimiento de la presente resolución deben ser legalizados ante la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al desembolso respectivo. En caso de haber saldo a favor de la entidad por concepto del pago, el trabajador oficial deberá reembolsar a la entidad dentro del mismo término.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

01 ABR. 2019

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: Johana Andrea Salcedo Avila
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez
Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera